# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 016 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato de docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2012, ha concluido el contrato de los docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que prestaron sus servicios en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 578-2012-UNSCH-CU, de fecha 24 de agosto de 2012;

Que, mediante Informe Nº 01-2013-OGGA-VRAC-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado la renovación de contrato de los docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal con sede en Pichari;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al segundo semestre del año académico 2012 en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, es necesario renovar el contrato de los docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 23733;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°**.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|
| **FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGRARIAS** | |
| **Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia** | |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 016 -2013-UNSCH-CU



**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

01. ARONÉS CÁRDENAS, Sadot Jesús / Prof. Asoc. D.E.
02. VILLAGARAY YANQUI, Sixto Marcelino / Prof. Asoc. D.E.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**Departamento Académico de Ciencias Biológicas**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

03. HUAYHUA LOBATÓN, Carlos Orlando / Prof. Asoc. D.E.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

04. CÁCERES PALOMINO, Manuel Jesús / Prof. Asoc. D.E.

**Departamento Académico de Lenguas y Literatura**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

05. CORDERO GALINDO, José Antonio / Prof. Asoc. D.E.

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**

**Departamento Académico de Matemática y Física**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

06. MAMANI CUSI, Juan Edgar / Prof. Asoc. D.E.
07. MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito / Prof. Asoc. D.E.

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA**

**Departamento Académico de Ingeniería Química**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

08. COSSIO HERRERA, Luis Alberto / Prof. Asoc. D.E.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 016 -2013-UNSCH-CU



**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013.

**Artículo 3°.-** DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

**Artículo 5°.-** DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

**Artículo 6°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods